



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

Salta. 26 de Octubre de 1995.-

Expediente No 12.121/94-Ref.04/94

RESOLUCION No 452/95-FCS

VISTO:

La Resolución Interna No 487/94 por la cual se aprueba la implementación de la CARRERA DE ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA, en lo referente a la parte Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de la mencionada resolución establece que la Carrera será de tipo autofinanciado y que las cuotas serán fijadas mensualmente por la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Sr. Director de la Carrera presentó un presupuesto por Seminario, al que se le realizaron modificaciones de cálculo.

Que del análisis efectuado al Presupuesto de la Carrera, se contempla que los gastos están acordes al desarrollo del Curso y se prevé la autofinanciación y el resultado de un superávit.

Que la Comisión de Hacienda trató el tema y recomendó la aprobación del mencionado presupuesto.

POR ELLO,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesiones ordinarias Nros. 4/95 del 02/05/95 y 14/95 del
18/10/95)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Aprobar el Presupuesto de la Carrera de Especialista en Terapia Intensiva que a continuación se explicita:

CALCULO DE GASTOS



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

Expediente No 12.121/94-Ref.04/94

RESOLUCION No 452/95-FCS

- 1.- Confección de Material para Seminario (comprende revisión de la bibliografía, selección del material, traducción, adaptación, confección de las cartillas originales para ser fotocopiadas y entregadas a cada alumno o a cada grupo. Equivalente a 30 hs. docentes (30 x 2) \$ 600.-
 - 2.- Gastos de traslado aéreo y terrestre del invitado Experto en el tema del Seminario (en base a tarifa standar (BUE-SLA-BUE) y transporte de aeropuerto. Gastos de alojamiento en Hotel de 4 estrellas (en base a la tarifa especial con descuento que el Hotel Salta hace habitualmente a los Cursos de Post-grado). Gastos de comida del Invitado Experto. \$ 650.-
 - 3.- Honorarios Docentes del Director (en base a diez (10) horas docentes en cada Seminario) (10 x 20) \$ 200.-
 - 4.- Honorarios Docentes del Invitado Experto (en base a diez -10- horas docentes en cada seminario) (10 x 20) \$ 200.-
 - 5.- Gastos de Personal Administrativo y/o Técnico \$ 50.-
- SUB-TOTAL POR UN SEMINARIO \$ 1.700.-
- TOTAL DE UN MES (Comprende dos Seminarios) \$ 3.400.-
- TOTAL DE GASTOS POR SEMINARIOS (Comprende treinta -30- Seminarios) \$ 51.000.-
...//

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. - FAX (087) 250199

//..

Expediente No 12.121/94-Ref.04/94

RESOLUCION No 452/95-FCS

Gastos Imprevistos 10 %	\$	5.100.-

TOTAL DE GASTOS DE LA CARRERA	\$	56.100.-

CALCULO DE RECURSOS

1.- Inscripciones (\$ 100 c/u) (50 x 100)	\$	5.000.-
2.- Cuotas Mensuales (\$ 90 x mes). Se consideran diez (10) meses durante 1995, des Marzo a Diciembre inclusive, y seis (6) meses en 1996, desde Marzo a Agosto inclusive, resultando 16 cuotas por alumno. Cada alumno pagará 16 x \$ 90 = \$ 1.440.- por toda la Carrera, resultando un ingreso por cuotas de alumnos de \$ 1.440.- x 50	\$	72.000.-

Total de Ingresos por Cuotas e Inscripciones	\$	77.000.-
Menos 10 % p/ Universidad	\$	7.700.-

TOTAL DE INGRESOS DE LA CARRERA	\$	69.300.-

RESUMEN

INGRESOS	\$	69.300.-
GASTOS	\$	56.100.-

SUPERAVIT	\$	13.200.-

....///



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

///...


Expediente No 12.121/94-Ref.04/94

RESOLUCION No 452/95-FCS

ARTICULO 2o.- Fijar el valor del arancel por Inscripción en Pesos: CIEN (\$ 100.-) y la cuota de Marzo/95 en Pesos: NOVENTA (\$ 90.-)

ARTICULO 3o.- Dejar establecido que el superávit que arroje la Carrera de Especialista en Terapia Intensiva será utilizado para cubrir las necesidades de la Facultad de Ciencias de la Salud en Bienes de Consumo, Servicios no Personales o Bienes de Uso.

ARTICULO 4o.- Hágase saber y remítase copia de la presente a la Dirección Administrativa Económica, Dirección Administrativa Académica, Dirección General de Administración y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


MOISES LOPEZ
d/c. Dirección Administrativa Económica




LIC. RAQUEL WACSMAN de ECHENIQUE
VICE DECANO